

2014-00049 RECURSO DE REPOSICIÓN

CRUZ TÉLLEZ ABOGADOS <cruztellezabogados@gmail.com>

Mar 20/04/2021 15:02

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
j07mccio@cendoj.ramajudicial.gov.co <j07mccio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

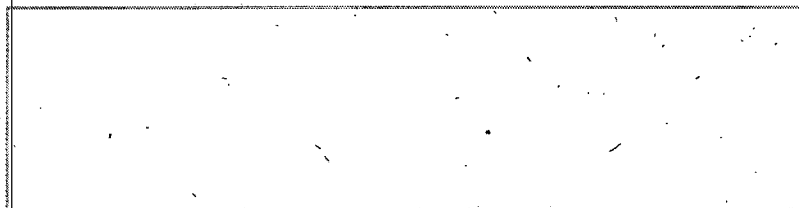
1 archivos adjuntos (9 MB)

2014-049 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.pdf;

Cordial saludo.

Envío recurso de reposición dentro del asunto de la referencia.

Cordialmente,

**NOTA CONFIDENCIAL:**

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la que se dirige. La información que no sea de carácter oficial y que se tramite por este medio, en ningún caso compromete a la Firma. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor eliminarlo inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this email is confidential and can only be used by the person or company which is headed. The information that is not official in nature and are treated by this method, in any case committed to the Office. If the recipient is not authorized, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and shall be punished by Law. If you receive this message in error, please delete it immediately.

Señora:

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

RADICADO: 2014-049
PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: CAUSANTE CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandada, mediante el presente escrito, encontrándome dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra de la providencia del 14 de abril de 2021, notificada en estado del 15 de abril hogañó, mediante la cual se dispuso **DECLARAR LA NULIDAD O LA INEFICACIA DE LO ACTUADO EN DILIGENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2020**, así como el emplazamiento de los herederos indeterminados de **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** y **ALBA LUCÍA HENAO DE MARTÍNEZ** con la finalidad de notificarle el auto admisorio de la demanda **DEL 28 DE MAYO DE 2014 Y SUS AUTOS MODIFICATORIOS**

RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO

1. En lo que respecta a la decisión de **DECLARAR LA NULIDAD O LA INEFICACIA DE LO ACTUADO EN DILIGENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2020** fundamenta esa decisión el despacho en que la "relación jurídico-procesal no se haya trababa" **al no estar debidamente vinculados LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ Y ALBA LUCÍA HENAO MARTÍNEZ** incurre en un enorme error procedimental y sustancial por las siguientes razones:

En primer lugar, la servidumbre es un derecho real que afecta únicamente el inmueble sobre el que se impone, constituyéndose entonces, bien sea de forma temporal o permanente en una limitación -o gravamen- **al derecho real de dominio que existe sobre el bien.**

El artículo 879 del Código Civil establece que "*Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen **impuesto sobre un predio**, en utilidad de otro predio de distinto dueño.*" Como es el caso que nos ocupa, aquí no existe un predio dominante, más bien, por la especial connotación del gravamen a imponer se habla de servidumbre para imponerla en favor de una actividad de interés como lo es la explotación de hidrocarburos que se encuentra contenida en leyes especiales.

En tal sentido, los artículos 1 y 2 de la Ley 1274 de 2009, indican:

Artículo 1°. Servidumbres en la Industria de los Hidrocarburos. La industria de los hidrocarburos está declarada de utilidad pública en sus ramos de exploración, producción, transporte, refinación y distribución. **Los predios deberán soportar todas las servidumbres legales que sean necesarias para realizar las actividades de exploración,** producción y transporte de los hidrocarburos, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Se entenderá **que la servidumbre de ocupación de terrenos** comprenderá el derecho a construir la infraestructura necesaria en campo e instalar todas las obras y servicios propios para beneficio del recurso de los hidrocarburos y del ejercicio de las demás servidumbres que se requieran.

Artículo 2°. Negociación directa. Para el ejercicio de las servidumbres de hidrocarburos el interesado deberá adelantar el siguiente trámite:

1. **El interesado deberá dar aviso formal al propietario,** poseedor u ocupante de los terrenos o al dueño de las mejoras, según el caso. [...]. [Resaltado propio].

Bajo esa premisa, razonable es concluir, por no decir que resulta una obviedad, que entonces la imposición de la servidumbre en este como en todos los casos recae

materialmente sobre un bien inmueble generando limitaciones al dominio específicamente, como por ejemplo en el uso y goce de la franja sobre la que se impone el gravamen real.

Si la servidumbre es una imposición de carácter real es porque además de recaer sobre un bien corporal inmueble afecta o limita o recae, como mejor parezca, sobre un derecho real como lo es el dominio o la propiedad. Es por ello por lo que, precisamente, en atención al carácter real de la servidumbre, el artículo 376 del Código General del Proceso, aplicable a este asunto -por si alguna duda existiere- por remisión expresa del artículo 1° de esa norma adjetiva, dispone que

Artículo 376. Servidumbres. *"En los procesos sobre servidumbres se deberá citar a las personas que tengan derechos reales sobre los predios dominante y sirviente, de acuerdo con el certificado del registrador de instrumentos públicos que se acompañará a la demanda. [...] [Resaltado propio].*

De manera que, por lo menos en el entendimiento de esta parte, de acuerdo con las normas mencionadas, los únicos interesados en el litigio o las resultas del proceso de imposición de servidumbre son los titulares de los derechos reales sobre los bienes inmuebles a los que se les va a afectar con el gravamen, y nadie más. Esa es la razón por la cual, en ese caso concreto de la servidumbre, se predica la existencia de un litisconsorcio necesario propio, es decir, la razón por la que la propia ley procesal indica que se deben citar **A LOS TITULARES DE DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES**, y nadie más.

Por manera que los derechos que resulten de la imposición de la servidumbre únicamente se producen en favor de los titulares de derechos reales -propietarios, usufructuarios, titulares de otras servidumbres, habitantes, etc- y no hay lugar a convocar al litigio a nadie más, cuando están claramente determinados los titulares de los derechos reales sobre el inmueble en el que se pretende imponer la servidumbre. Pretender traer al litigio a personas o herederos indeterminados de quienes otrora fungieron como propietarios de un bien en común y proindiviso cuando por virtud de decisiones judiciales que resolvieron sobre la sucesión de aquellos ya se encuentran inscritos los actuales titulares del dominio sobre bienes ahora cada uno con su propio folio de matrícula inmobiliaria, es llevar por un camino equivocado el litigio, puesto que respecto de esos indeterminados no hay siquiera la posibilidad que exista un litisconsorcio necesario que haga factible la necesidad de integrar el litigio puesto que lo cierto es que **NO SON TITULARES DE DERECHOS REALES**

SOBRE LOS INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE IMPONE LA SERVIDUMBRE. Y por si alguna duda quedare, la titularidad de derechos reales sobre el inmueble sólo se acredita con el título y su inscripción en el respectivo registro, mas, el Código General del Proceso únicamente exige en el artículo 376 el certificado de libertad y tradición para comprobar esa posición jurídica.

Por manera que buscar fuera de la **relación sustancial**, esto es, fuera de la **TITULARIDAD DE DERECHOS REALES SOBRE BIENES INMUEBLES**, la presencia de personas en el proceso de imposición de servidumbre va en contra de lo previsto en la propia ley en cuanto a lo que es la servidumbre y lo preceptuado por el artículo 376 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 61 *ibidem*.

Artículo 68. Sucesión Procesal. El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente. [Resaltado propio].

De manera que, en relación con lo anterior, no es adecuado que se haya anulado por el juez la diligencia del 31 de enero de 2020 y lo allí decidido, por considerar que no había una adecuada integración del contradictorio ya que mediante sentencia del 7 de abril de 2016, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio y auto del 28 de febrero de 2018 del Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, debidamente inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-13788 se adjudicó el dominio que correspondía a **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ** en un 50 % y a **ALBA LUCÍA HENAO MARTÍNEZ** en otro 50 %, a los sus herederos **SANDRA LUCÍA MARTÍNEZ HENAO**, **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ HENAO** y **JORGE LUIS MARTÍNEZ HENAO**. Por tal razón la titularidad sobre el dominio del predio con matrícula inmobiliaria número 230-13788 recaía sobre **SANDRA LUCÍA MARTÍNEZ HENAO**, **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ HENAO** y **JORGE LUIS MARTÍNEZ HENAO**, por lo tanto no hay necesidad de citar a herederos indeterminados de **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ** y **ALBA LUCÍA HENAO MARTÍNEZ** puesto que el dominio sobre el predio del que eran propietarios ya fue definido y adjudicado mediante las providencias indicadas con anterioridad. Así las cosas, el contradictorio dentro del asunto de la referencia ya se encuentra integrado con suficiente

antelación a lo decidido por el juzgado en auto que se repone puesto que se está cumpliendo con lo ordenado en los artículos 61 y 376 del Código General del Proceso.

Es más, respecto del bien distinguido con matrícula inmobiliaria número 230-13788 mediante Escritura Pública del 286 del 1 de marzo de 2021 se hizo la división material en tres predios distinguidos con matrícula inmobiliaria número 230-229869, 230-229870 y 230-229871; propiedad de **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ HEANO, JORGE LUIS MARTÍNEZ HEANO y SANDRA LUCÍA MARTÍNEZ HENAO**, respectivamente, respecto de los cuales se encuentra inscrita la medida cautelar de inscripción de demanda decretada en este proceso.

Por lo anterior, a todas luces deviene en innecesario e impertinente que se emplace a los herederos indeterminados de **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ y ALBA LUCÍA HENAO MARTÍNEZ** puesto que patrimonio ya se encuentra liquidado en la respectiva sucesión como se indicó y, como consecuencia de ello, no tienen ninguna titularidad sobre el dominio ni del bien que se identificada con matrícula inmobiliaria 230-13788 y mucho menos sobre los que se identifican con matrículas inmobiliarias 230-229869, 230-229870 y 230-229871.

2. Ahora bien, aun cuando en gracia de discusión fuera procedente ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados, téngase en cuenta que en ningún momento ha sido intención del legislador anular lo actuado con ocasión de una inadecuada o inexistente integración del contradictorio cuando todavía no se ha proferido sentencia. En efecto, en las oportunidades que hay para integrar el contradictorio cuando se trata de un litisconsorcio necesario establece el inciso segundo del artículo 61 del Código General del Proceso *"En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término."* [Resaltado propio].

Así las cosas, no se entiende si lo que falta es integrar el contradictorio, aunque no es cierto como se indicó anteriormente, la razón por la cual habría de anularse la diligencia cuando, precisamente, no es lo que ha planteado el legislador, menos cuando el artículo 70 del Código General del Proceso establece:

Artículo 70. Irreversibilidad del proceso. Los **intervenientes y sucesores** de que trata este código **tomarán el proceso en el estado en que se halle en el momento de su intervención.** [Resaltado propio].

3. Así las cosas, aun cuando hubiese necesidad -que no la hay- de citar a los herederos indeterminados lo cierto es que esa circunstancia no sería motivo legal para dejar sin valor y efecto o anular lo actuado en la diligencia del 31 de enero de 2020. Confirmar la decisión es dar una adecuada interpretación a las normas procesales y sustanciales en un proceso que lleva más de ocho años sin que se defina por cosas como las que está decidiendo el juez en la providencia que se repone.

SOLICITUD

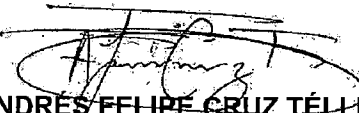
En consecuencia, solicito sea **REVOCADO** el auto impugnado y en su lugar se **CONTÍNE** **CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE** dentro del proceso de la referencia.

PRUEBAS

Allego como medios de prueba:

1. Constancias de inscripción del folio de matrícula inmobiliaria número 230-13788.
2. Copia de Escritura Pública número 286 del 1° de marzo de 2021 de la Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio.
3. Certificado de libertad y tradición del bien con matrícula inmobiliaria número 230-229869.
4. Certificado de libertad y tradición del bien con matrícula inmobiliaria número 230-229870.
5. Certificado de libertad y tradición del bien con matrícula inmobiliaria número 230-229871.

Sin otro particular, me suscribo ante usted, cordialmente,


ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ

C.C. 1.121.858.464 de Villavicencio

T. P: 252.191 del C.S.J

Con el turno 2021-230-6-4585 se calificaron las siguientes matrículas:
230-13788

Nro Matricula: 230-13788

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 000300090010000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION .. SAN RAFAEL

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 15/3/2021 Radicación 2021-230-6-4585
DOC: ESCRITURA 286 DEL: 1/3/2021 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA CC# 39779982
DE: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS CC# 17347867
DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO CC# 17341491
A: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS CC# 17347867 X
A: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO CC# 17341491 X
A: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA CC# 39779982 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
230-229869 EL PORVENIR
230-229870 LA ESTRELLA

Nro Matricula: 230-229869

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro:
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA . EL PORVENIR

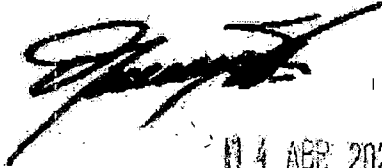
230-13788

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 15/3/2021 Radicación 2021-230-6-4585
DOC: ESCRITURA 286 DEL: 1/3/2021 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO CC# 17341491
DE: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS CC# 17347867
DE: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA CC# 39779982
A: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO CC# 17341491 X

Nro Matricula: 230-229870

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



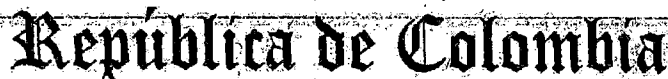
11 4 ABR 2021

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 80563



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
Instituto de la Justicia Pública



SC072364665

17/12/2020

286) SERVICIO DE CO
2012

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (01) DE MARZO DE 2022

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-13788

CÉDULA CATASTRAL No. 000300090010000

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: PREDIO RURAL DENOMINADO SAN RAFAEL
UBICADO EN LA VEREDA LA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,
DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: DIVISION MATERIAL. ----- SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PROPIETARIOS SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO C.C. No. 39.779.962 de Bogotá, CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO C.C. No. 17.341.491 de Villavicencio y JORGE LUIS MARTINEZ HENAO C.C. Numero 17.347.967 de Villavicencio.

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO.

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Cuarta de Circulo de Villavicencio, cuya Notaria es **ANA MONTES CALDERON**, en la fecha primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se otorgó la escritura pública que se consigné en los siguientes términos:

-COMPARECIERON.

SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.779.962 de Bogotá, quien declara bajo la gravedad del juramento ser de estado civil casada con sociedad conyugal vigente. **CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.341.491 de Villavicencio, quien declara bajo la gravedad del juramento ser de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y **JORGE LUIS MARTINEZ HENAO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.347.967 de Villavicencio, quien declara bajo la gravedad del juramento ser de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

—EUA10ZF2K0XQYDV—

[illegible]

SDC783834555



Republika de Colombia
SC 07229849627



DISCUSSION



SC052048520

17/12/2020



SDC033384695



mediante sentencia del siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016) del Juzgado Cuarto de familia de Villavicencio. -----

2) por adjudicación en sucesión de ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ correspondiente al 50% del inmueble, mediante sentencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018) del Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, actos debidamente registrados al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-13788 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. ---

TERCERO Que actuando en la calidad antes indicada y obrando de conformidad con Licencia de Subdivisión otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio - Meta según Resolución No. 50001-2-20-0600 de 2.020 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), debidamente ejecutoriada, planos de subdivisión, documentos que se protocolizan, los propietarios proceden a realizar subdivisión del predio en tres (3) lotes, que en adelante se distinguirán como EL PORVENIR con un área de quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho coma noventa metros cuadrados (586.868,090 m2); SAN RAFAEL, con un área de quinientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve coma ciento cincuenta metros cuadrados (517.459,150m2); LA ESTRELLA, con área de quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis coma setecientos sesenta metros cuadrados (587.456,760M2). Los lotes comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales aportados por los comparecientes y conforme al acuerdo que se presenta junto con plano para ser protocolizado: -----

LINDEROS PREDIO LA ESTRELLA

En adelante, de propiedad de SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, conforme al acuerdo realizado por las partes que se presenta para su protocolización. -----

AREA: quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis coma setecientos sesenta metros cuadrados (587.456,760M2). -----

NORTE: Del Mojón S13 al F colinda con la vía Villavicencio - Puerto López en una extensión de 234.35 ML. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

República de Colombia



21/12/2019



SC0323948829

17/12/2020



SDC233934694



ORIENTE: Del Mojón S9 al S0 colinda con el predio San Rafael en una extensión de 2902,29 ML.

SUR: Del Mojón S0 al A colinda con la finca San Rafael 1 en una extensión de 535,05 ML.

OCCIDENTE: Del Mojón A al E colinda con la finca San Remo en una extensión de 2401,00 ML.

TERCERO: La presente escritura se elabora y otorga por insistencia de los interesados y deja expresa constancia que será de su cargo y responsabilidad cualquier error o inexactitud que resultare en el trámite de la misma.

CUARTO: Una vez inscrita esta escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio – Meta, se solicita al señor registrador, asignar folios de matrícula inmobiliaria para cada uno de los predios resultantes.

NOTAS DE ADVERTENCIA

PRIMERO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna respecto al contenido cláusular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960/70). **SEGUNDO:** Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaría, y que **LOS COMPARECIENTES** son realmente los titulares del derecho de dominio y que tienen la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado de tradición y libertad, copia de escritura de tradición y los documentos de identidad de **LAS PARTES**. **TERCERO:** Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que otorga.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



21/12/2018

Exemplar para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

FR -1830-12-V2
No. PAZ Y SALVO
21050310003672

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

VALIDO HASTA:	31/12/2021	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA 2021
CEDULA CATASTRAL ACTUAL:	000300090010000	CEDULA ANTERIOR: 000300090010000
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	SAN RAFAEL	
ÁREA DEL TERRENO:	148Ha 8307 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 535M2
AVALÚO:	\$ 1.696.265.000	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 101042200118740162

PROPIETARIO DEL PREDIO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO DEL PREDIO	Nº DE IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	492880		

De conformidad al Decreto 2150 de 1995, el Decreto Municipal 158 de 2005 y Resolución Municipal 089 de 2018, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES



(415) 770-9998 004788 (8020) 21050310003672 (3900) 00000000000000 9517021923

CLAUDIA LORENA LADINO TORRES

Tesoro Municipal

17/12/2020

10XSB7JQFXLQ122W

2017 10/11/2017 10:11:21 AM

SDC333934884





GOBERNACIÓN DEL META
N° 892.000.148-8

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

La Gobernación del Meta

CERTIFICA QUE:

El predio en mención se encuentra a paz y salvo con
el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN

DETALLE DEL PAZ Y SALVO

REF: 551215

2021-12-31

000300090010090

DIRECCIÓN DEL PREDIO

SAN RAFAEL

PROPIETARIOS DEL PREDIO

NO IDENTIFICACIÓN

VÁLIDO PARA

TRÁMITES NOTARIALES

Fecha de expedición: 16 de Febrero del 2021

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Christian Fabian Baquero B.
GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de
1995 y el Decreto Municipal 246 de
2005, la firma mecánica aquí plasmada
tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE
VALIDEZ EXCLUSIVA PARA
EFECTOS NOTARIALES

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente
y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.341.491

MARTINEZ HENAO

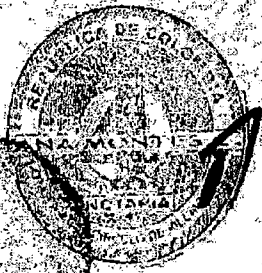
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



Republica de Colombia



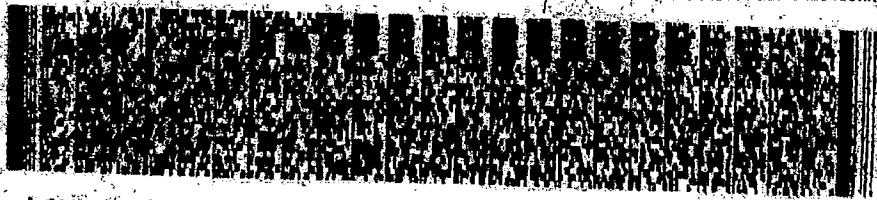
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1969
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1987 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARZEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00128011-M-0017341491-20081108 0005563597A 1 6720005024



17122020

0100XSELUNZAE



SBC/73394682

CURADOR URBANO SEGUNDO

RESOLUCIÓN No. 50001-2-20-0600 DE 2020

(DICIEMBRE 31 DE 2020)

Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística

17/12/2020

EXCUMBEN LOS SEÑORES

EL CURADOR URBANO SEGUNDO

SOCIOSESOR

FECHA DE RADICACIÓN		Nº DE RADICACIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE RECEPCIÓN	
DÍA / MES / AÑO		DÍA / MES / AÑO		DÍA / MES / AÑO		DÍA / MES / AÑO	
01 / 11 / 2020		50001-2-20-0600		31 / 12 / 2020		06 / 01 / 2021	
EL CURADOR URBANO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO, EN USO DE SUS FACULTADES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y,							
CONSIDERANDO							
TITULARES	PERSONA NATURAL ☒ PERSONA JURÍDICA ☐			PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐			
	NOMBRES COMPLETOS:			C.C.			
	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ HENAO			17341491 DE VILLAVICENCIO			
JORGE LUIS MARTÍNEZ HENAO			17347967 DE VILLAVICENCIO				
SANDRA LUCIA MARTÍNEZ HENAO			39779962 DE BOGOTÁ D.C.				
REPRESENTANTE LEGAL:			C.C.				
NO APLICA			NO APLICA				
APODERADO	NOMBRE:			DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:			TELÉFONO:
	ELKIN MANUEL MURILLO SIERRA			CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA URBANA OFICINA 717			322 4614475
PROFESIONAL RESPONSABLE	TOPOGRAFO			MATERIA PROFESIONAL			
	ADIT MARUAM ESTEVEZ PIRATOA			01-14294			
DIRECCIÓN: SAN RAFAEL MANZANA LOTE							
BARRIO/URBANIZACIÓN: SANTA ROSA							
CEDULA CATASTRAL: 50001-00-03-0009-0010-000							
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 230-13788							
INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES	NOMBRE:						
	DIRECCIÓN:						
	NOMBRE:						
	DIRECCIÓN:						
	NOMBRE:						
	DIRECCIÓN:						
LINDEROS	NORTE:		644,00	Metros		Hda. La Libertad	
	SUR:		676,00	Metros		Finca San Rafael	
	ORIENTE:		1136 - 369 - 508 - 338 - 901	Metros		Hda. Tanque	
	OCCIDENTE:		2401,00	Metros		Finca San Rafael	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 1.691,784 M2							
Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, no se requiere comunicaciones a vecinos colindantes.							
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:							
SUBDIVISIÓN RURAL DE UN PREDIO							
TIPO DE LICENCIA:		MODALIDAD:		OBJETO DEL PACTO:		V.L.S.	
SUBDIVISIÓN		SUBDIVISIÓN RURAL		INICIAL ☒ PRORROGA ☐ MODIFICACIÓN ☐		SI ☐ NO ☒	
Que de acuerdo con la información contenida en la documentación, el predio objeto de la solicitud se encuentra localizado en suelo rural y la subdivisión propuesta se ajusta a las U.A.F.							
Que la solicitud cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en especial con lo previsto en los artículos 2.2.6.1.1.6, 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.10, así como, con las normas que para el efecto establece el Plan de Ordenamiento Territorial ((Acuerdo 287 del 2015), en lo pertinente.							
Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del municipio de Villavicencio, la expedición de este tipo de licencia no configura hecho generador del impuesto de delimitación urbana.							
Calle 41 A N 28 - 20 La Grana Tel: 6602757 Cel: 323 2921350							

República de Colombia



ACUERDO DIVISIÓN MATERIAL Y ADJUDICACIONES
FINCA SAN RAFAEL

Comparecieron: Sandra Lucia Martínez Henao, Carlos Albero Martínez Henao y Jorge Luis Martínez Henao, todos mayores de edad, vecinos de Villavicencio, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 39.779.962 de Usaquén, 17.341.491 de Villavicencio, 17.347.967 de Villavicencio y manifestaron:

PRIMERO: que son propietarios y poseedores legítimos en común y pro indiviso del siguiente bien inmueble ubicado en la vereda Santa Rosa comprensión municipal de Villavicencio, Departamento del Meta. Tiene un área aproximada de 1.691.784,00 M2 y sus linderos son: NORTE: Del Mojón F al E colinda con la vía Villavicencio - Puerto López en una extensión de 644,00 ML.

ORIENTE: Del Mojón B al I colinda con la finca Tanane en una extensión de 1136,00 ML.

Del Mojón J al H colinda con la finca Tanane en una extensión de 369,00 ML.

Del Mojón I al G colinda con la finca Tanane en una extensión de 508,00 ML.

Del Mojón H al F colinda con la finca Tanane en una extensión de 338,00 ML.

Del Mojón G al E colinda con la finca Tanane en una extensión de 901,00 ML.

SUR: Del Mojón A al B colinda con la finca San Rafael 1 en una extensión de 676,00 ML.

OCCIDENTE: Del Mojón E al A colinda con la finca San Ramo en una extensión de 2401,00 ML.

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 230-13788 y la cédula catastral número 50001-00-03-0009-0010-000

TRADICION: Este bien fue adquirido por adjudicación de la sucesión de nuestros padres, mediante sentencia del 07-04-2016 emitida por el juzgado Cuarto de Familia y Sentencia 28-02-2018 del juzgado Segundo de Familia.

SEGUNDO: Que los comparecientes, de común acuerdo, han determinado dividir materialmente el anterior globo de terreno y para este efecto lo han desmembrado en tres predios independientes, siendo los linderos, puntos y medidas de los globos segregados, los siguientes:

PREDIO # 1: La Estrella tiene una cabida superficial de 587.456,76 M2. Sus linderos son: NORTE: Del Mojón S13 al F colinda con la vía Villavicencio - Puerto López en una extensión de 234,35 ML.

ORIENTE: Del Mojón F al G colinda con la finca Tanane en una extensión de 901,00 ML.

Del Mojón G al I colinda con la finca Tanane en una extensión de 1215,00 ML.

Del Mojón I al S18 colinda con la finca Tanane en una extensión de 641,26 ML.

SUR: Del Mojón S18 al S17 colinda con el predio San Rafael en una extensión de 298,92 ML.

OCCIDENTE: Del Mojón S17 al S13 colinda con el predio San Rafael en una extensión de 2063,29 ML.

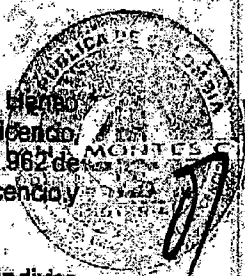
PREDIO # 2: El Porvenir, Tiene una cabida superficial de 586.868,09 M2. Sus linderos son: NORTE: Del Mojón E al S9 colinda con la vía de Villavicencio - Puerto López en una extensión 210,18 ML.

17/12/2020

HACERMANUTRACCIÓN

INSTRUMENTO PÚBLICO

SDC33333672



República de Colombia



ALINDERAMIENTO FINCA SAN RAFAEL

MATRICULA INMOBILIARIA 230-13788

CEDULA CATASTRAL 50001-00-03-0009-0010-000

PROPIETARIOS:

SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO

JORGE LUIS MARTINEZ HENAO

CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO

LINDEROS AREA PREDIO GENERAL:

AREA: 1.691.784,00 M2

NORTE: Del Mojón F al E colinda con la vía Villavicencio - Puerto López en una extensión de 644,00 ML.

ORIENTE: Del Mojón B al I colinda con la finca Tanane en una extensión de 1136,00 ML.

Del Mojón I al H colinda con la finca Tanane en una extensión de 369,00ML.

Del Mojón H al G colinda con la finca Tanane en una extensión 508,00 ML.

Del Mojón G al F colinda con la finca Tanane en una extensión de 338,00 ML.

Del Mojón F al E colinda con la finca Tanane en una extensión de 901,00 ML.

SUR: Del Mojón A al B colinda con la finca San Rafael 1 en una extensión de 676,00 ML.

OCCIDENTE: Del Mojón E al A colinda con la finca San Remo en una extensión 2401,00 ML.

5106233934670

AREA: 587.456,76 M2

OCCIDENTE: Del Mojón S17 al S13 colinda con el predio San Rafael en una extensión de 2063,29 ML.

AREA: 517.459,15 M2

OCCIDENTE: Del Mojón S0 al S9 colinda con el predio El Porvenir en una extensión 2902,29 ML.

Excepciones para no exhibición de copias de periódicos publicados, ediciones y documentos del archivo nacional





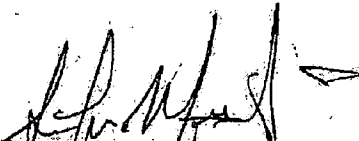
SCO123948630

17/12/2020

el suscrito Notario de todo lo cual doy fe. Se les advirtió la formalidad del Registro.
Derechos Notariales \$62.700. IVA \$45.857. Retención en la fuente \$0= Recaudos para
la Superintendencia de Notariado y Registro \$13.600= Resolución 00536 de 2021
aclarada mediante resolución 00545 de 2021 SNR.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel Notarial Nos. SCO723948627,
SCO523948628, SCO323948629, SCO123948630.

OTORGANTES


SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO

C.C. No. 39.779.962

Teléfono: 310 2184456

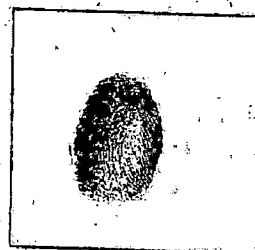
Dirección: Cg 35B #49-97

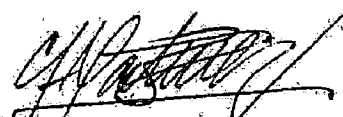
Ocupación: Administradora Emp.

Correo Electrónico: sl1603@hotmail.com

Fecha de otorgamiento: 1 Marzo/2021

Huella Dactilar Índice Derecho




CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO

C.C. No. 17341491

Teléfono: 3165197807

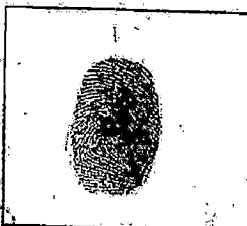
Dirección: Calle 47 #45-70

Ocupación: Comerciante

Correo Electrónico: carlosamh@hotmail.com

Fecha de otorgamiento: 01-Mar-2021

Huella Dactilar Índice Derecho



SDCA33934633



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

FIRMA DE ESCRITURA

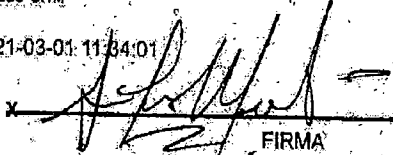
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA
Quien se identificó con: C.C. 39779962

Escritura

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2021-03-01 11:34:01

x 
FIRMA



FIRMA DE ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO
Quien se identificó con: C.C. 17341491

Escritura

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2021-03-01 11:34:02

x 
FIRMA



FIRMA DE ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS
Quien se identificó con: C.C. 17347967

Escritura

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2021-03-01 11:34:02

x 
FIRMA



NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
ANA DE JESUS MONTES CALDERON

Avenida 40 No. 27 - 63 TEL. 6784560



República de Colombia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420751942027279

Nro Matricula: 230-229869

Página 1 TURNO: 2021-230-1-43226

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:44:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 12-04-2021 RADICACIÓN: 2021-230-6-4565 CON: ESCRITURA DE: 01-03-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL PORVENIR CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 286, 2021/03/01, NOTARIA CUARTA-VILLAVICENCIO, ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: DEL MOJON E AL S9 COLINDA CON LA VIA DE VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ EN UNA EXTENSION DE 210.18 ML; ORIENTE DEL MOJON S9 AL S0 CON EL PREDIO SAN RAFAEL EN UNA EXTENSION DE 2902.29 ML; SUR DEL MOJON S0 AL A COLINDA CON LA FINCA SAN RAFAEL 1 EN UNA EXTENSION DE 535.05 ML; OCCIDENTE DEL MOJON A AL E COLINDA CON LA FINCA SAN REMO EN UNA EXTENSION DE 2401.00 ML.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 58 METROS : 6868 CENTIMETROS : 080

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

230-13788

1. SENTENCIA S/N DEL 7/4/2016 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA 58 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 30/8/2016 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, A: ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ, A: SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, A: JORGE LUIS MARTINEZ HENAO, A: CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO.

2. AUTO S/N DEL 28/2/2018 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA 33 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21/3/2018 POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DE: ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ, A: CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO, A: SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, A: JORGE LUIS MARTINEZ HENAO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA, EL PORVENIR

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

230 - 13788

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1984 Radicación: 8403485

Doc: ESCRITURA 841 DEL 16-06-1984 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE 2 1/2 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ-MARTINEZ ALBERTO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420751942027279

Nro Matricula: 230-229869

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-43226

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:44:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-1985 Radicación: 85-07544

Doc: ESCRITURA 1.938 DEL 01-11-1985 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-12-1985 Radicación: 85-07545

Doc: ESCRITURA 3.794 DEL 07-11-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO PERMANENTE SOBRE UNA HECTAREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-1988 Radicación: 88-6126

Doc: ESCRITURA 1413 DEL 03-11-1987 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO A PERPETUIDAD SOBRE PREDIO
DEBIDAMENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1988 Radicación: 88-6127

Doc: ESCRITURA 1414 DEL 03-11-1987 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO A PERPETUIDAD SOBRE PREDIO
DEBIDAMENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1989 Radicación: 89787

Doc: ESCRITURA 031 DEL 14-01-1989 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO SOBRE PREDIO DEBIDAENTE
DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin: No: 210420751942027279

Nro Matricula: 230-229869

Pagina 3: TURNO: 2021-230-1-43226

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:44:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-10-1991 Radicación: 91-10737

Doc: ESCRITURA 5255 DEL 25-10-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$4,200,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO GASODUCTO Y TRANSITO SOBRE TERRENO DEBIDAMENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-11-1991 Radicación: 91-11634

Doc: ESCRITURA 5592 DEL 12-11-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1.635.190

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-08-2000 Radicación: 2000-11965

Doc: ESCRITURA 3270 DEL 24-07-2000 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CESION A TITULO GRATUITO DE LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA CONSTITUIDA EN E.P. NO. 5592 NOV. 12/91 NOT. PRIMERA Vicio.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS-ECOPETROL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-9876

Doc: ESCRITURA 779 DEL 11-04-2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$89.130.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE UNA AREA DE 29.710 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491 X

A: ECOPETROL S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-9876

Doc: ESCRITURA 779 DEL 11-04-2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO SOBRE UNA AREA DE 29.710 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420751942027279

Nro Matricula: 230-229869

Pagina 4 TURNO: 2021-230-1-43226

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:44:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ECOPETROL S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-9876

Doc: ESCRITURA 779 DEL 11-04-2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA SOBRE UNA AREA DE 29.710 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491 X

A: ECOPETROL S.A.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-05-2010 Radicación: 2010-230-6-9580

Doc: ESCRITURA 13 DEL 09-01-2010 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$69.540.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE AREA PARA LA LINEA DE FLUJO Y LA LINEA ELECTRICA DEL CLUSTER SURIA 19 AL CLUSTER SURIA 17 CON AREA DE: 18300M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2011 Radicación: 2011-230-6-1334

Doc: ESCRITURA 1077 DEL 13-04-2010 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION CAPITULO 6 PARAGRAFO 2 DE LA ESCRITURA 13 DEL 09-01-2010 DE NOTARIA UNICA DE ACACIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 31-01-2011 Radicación: 2011-230-6-1538

Doc: ESCRITURA 1749 DEL 14-05-2009 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$34.504.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE SOBRE FRANJA DE TERRENO DEBIDAMENTE DELIMITADA Y ALINDERADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-04-2011 Radicación: 2011-230-6-8630

Doc: ESCRITURA 1088 DEL 31-03-2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$80.293.437

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA SERVIDUMBRE PETROLERA Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420751942027279

Nro Matricula: 230-229869

Página 5 TURNO: 2021-230-1-43226

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:44:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880 X

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-09-2011 Radicación: 2011-230-6-21164

Doc: ESCRITURA 2923 DEL 22-08-2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA Y PETROLERA CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA SOBRE FRANJA DE 50 METROS DE LARGO POR 20 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 1000 METROS CUADRADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-230-6-9464

Doc: ESCRITURA 1799 DEL 27-03-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0900 OTRO CESION DE SERVIDUMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

A: CENT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S

NIT# 9005312103

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-230-6-17032

Doc: SENTENCIA SN DEL 08-11-2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$409,363,200

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0358 SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS CON OCUPACION PERMANENTE, SOBRE UN AREA DE 45,486 MTS 2, DEBIDAMENTE DETERMINADA Y ALINDERADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HENAO DE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 2122237

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491

DE: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967

DE: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-02-2021 Radicación: 2021-230-6-1548

Doc: OFICIO 1210 DEL 10-07-2020 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES DECLARATIVO ESPECIAL AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PETROLERA PROCESO N° 2014-00049-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

A: HENAO DE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 2122237



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420751942027279

Nro Matricula: 230-229869

Página 6 TURNO: 2021-230-1-43226

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:44:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491

A: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967

A: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-03-2021 Radicación: 2021-230-6-4565

Doc: ESCRITURA 286 DEL 01-03-2021 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-) Titular de dominio Incompleto) :

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491

DE: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967

DE: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962

A: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2021-230-1-43226

FECHA: 20-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420611342028666

Nro Matrícula: 230-229870

Página 1 TURNO: 2021-230-1-43247

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:57:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 12-04-2021 RADICACIÓN: 2021-230-6-4565 CON: ESCRITURA DE: 01-03-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SAN RAFAEL CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 286, 2021/03/01, NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO, ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: DEL MOJON S9 AL S13 COLINDA CON LA VIA VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ EN UNA EXTENSION DE 199.47 ML. ORIENTE: DEL MOJON S13 AL S18 COLINDA CON EL PREDIO LA ESTRELLA EN UNA EXTENSION 2362.21 ML. DEL MOJON S18 AL 8 COLINDA CON LA FINCA TANANE EN UNA EXTENSION 494.74 ML. SUR: DEL MOJON 8 AL S0 COLINDA CON LA FINCA SAN RAFAEL 1 EN UNA EXTENSION DE 140.95 ML. OCCIDENTE: DEL MOJON S0 AL S9 COLINDA CON EL PREDIO EL PORVENIR EN UNA EXTENSION 2902.29 ML.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 51 METROS: 7459 CENTIMETROS: 150

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

230-13788

1.-SENTENCIA S/N DEL 7/4/2016 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA 58 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 30/8/2016 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, A: ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ, A: SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, A: JORGE LUIS MARTINEZ HENAO, A: CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO.

2.-AUTO S/N DEL 28/2/2018 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA 33 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21/3/2018 POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DE: ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ, A: CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO, A: SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, A: JORGE LUIS MARTINEZ HENAO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1).FINCA SAN RAFAEL

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 -13788

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1984 Radicación: 8403485

Doc: ESCRITURA 841 DEL 16-06-1984 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO.

VALOR ACTO: \$750,000.

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE 2 1/2 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ ALBERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420611342028666

Nro Matricula: 230-229870

Página 2, TURNO: 2021-230-1-43247

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:57:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-1985 Radicación: 85-07644

Doc: ESCRITURA 1.936 DEL 01-11-1985 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,500,000.

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-12-1985 Radicación: 85-07645

Doc: ESCRITURA 3.794 DEL 07-11-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,000,000.

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO PERMANENTE SOBRE UNA HECTAREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-1988 Radicación: 88-6126

Doc: ESCRITURA 1413 DEL 03-11-1987 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO A PERPETUIDAD SOBRE PREDIO DEBIDAMENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1988 Radicación: 88-6127

Doc: ESCRITURA 1414 DEL 03-11-1987 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO A PERPETUIDAD SOBRE PREDIO DEBIDAMENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1989 Radicación: 89787

Doc: ESCRITURA 031 DEL 14-01-1989 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO SOBRE PREDIO DEBIDAENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420611342028666

Nro Matrícula: 230-229870

Página 4 TURNO: 2021-230-1-43247

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:57:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491 X

A: ECOPETROL S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-9976

Doc: ESCRITURA 779 DEL 11-04-2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA SOBRE UNA AREA DE 29.710 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491 X

A: ECOPETROL S.A.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-05-2010 Radicación: 2010-230-6-9690

Doc: ESCRITURA 13 DEL 09-01-2010 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$69,540,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE AREA PARA LA LINEA DE FLUIDO Y LA LINEA ELECTRICA DEL CLUSTER SURIA 19 AL CLUSTER SURIA 17 CON AREA DE : 18300M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2011 Radicación: 2011-230-6-1334

Doc: ESCRITURA 1077 DEL 13-04-2010 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION CAPITULO 6 PARAGRAFO 2 DE LA ESCRITURA 13 DEL 09-01-2010 DE NOTARIA UNICA DE ACACIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 31-01-2011 Radicación: 2011-230-6-1538

Doc: ESCRITURA 1749 DEL 14-05-2009 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$34,504,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE SOBRE FRANJA DE TERRENO DEBIDAMENTE DELIMITADA Y ALINDERADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-04-2011 Radicación: 2011-230-6-8630

Doc: ESCRITURA 1088 DEL 31-03-2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$60,299,437

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA SERVIDUMBRE PETROLERA Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420611342028666

Nro Matricula: 230-229870

Página 6 TURNO: 2021-230-1-43247

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:57:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999980881

A: HENAO DE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 21222237

A: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491

A: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967

A: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-03-2021 Radicación: 2021-230-8-4565

Doc: ESCRITURA 286 DEL 01-03-2021 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491

DE: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967

DE: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962

A: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realfech

TURNO: 2021-230-1-43247

FECHA: 20-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420485442024712

Nro Matricula: 230-229871

Página 1 TURNO: 2021-230-1-43182

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:23:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 12-04-2021 RADICACION: 2021-230-6-4565 CON: ESCRITURA DE: 01-03-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA ESTRELLA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 286, 2021/03/01, NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO, ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: DEL MOJON S13 AL F COLINDA CON LA VIA VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ EN UNA EXTENSION DE 234.35 ML, ORIENTE: DEL MOJON F AL MOJON G COLINDA CON LA FINCA TANANE EN UNA EXTENSION DE 901.00 ML, DEL MOJON G AL L COLINDA CON LA FINCA TANANE EN UNA EXTENSION DE 1215.00 ML, DEL MOJON I AL S18 COLINDA CON LA FINCA TANANE EN UNA EXTENSION DE 641.28 ML, SUR: DEL MOJON S18 AL S17 COLINDA CON EL PREDIO SAN RAFAEL EN UNA EXTENSION DE 298.92 ML, OCCIDENTE: DEL MOJON S17 AL MOJON S13 COLINDA CON PREDIO SAN RAFAEL EN UNA EXTENSION DE 2083.29 ML.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 58 METROS : 7458 CENTIMETROS : 760

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : (AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-13788

1.- SENTENCIA S/N DEL 7/4/2016 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA 58 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 30/8/2016 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, A: ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ, A: SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, A: JORGE LUIS MARTINEZ HENAO, A: CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO.

2.- AUTO S/N DEL 28/2/2018 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA 33 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21/3/2018 POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DE: ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ, A: CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO, A: SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, A: JORGE LUIS MARTINEZ HENAO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA : LA ESTRELLA

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 - 13788

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1984 Radicación: 8403485

Doc: ESCRITURA 841 DEL 16-06-1984 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE 2 1/2 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ ALBERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420485442024712

Nro Matricula: 230-229871

Pagina 2 TURNO. 2021-230-1-43182

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:23:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-1985 Radicación: 85-07544

Doc: ESCRITURA 1.936 DEL 01-11-1985 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-12-1985 Radicación: 85-07545

Doc: ESCRITURA 3.794 DEL 07-11-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO PERMANENTE SOBRE UNA HECTAREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-1988 Radicación: 88-6126

Doc: ESCRITURA 1413 DEL 03-11-1987 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO A PERPETUIDAD SOBRE PREDIO DEBIDAMENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1988 Radicación: 88-6127

Doc: ESCRITURA 1414 DEL 03-11-1987 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO A PERPETUIDAD SOBRE PREDIO DEBIDAMENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1989 Radicación: 89787

Doc: ESCRITURA 031 DEL 14-01-1989 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO SOBRE PREDIO DEBIDAENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420485442024712

Nro Matrícula: 230-229871

Pagina 3 TURNO: 2021-230-1-43182

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:23:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-10-1991 Radicación: 91-10737

Doc: ESCRITURA 5255 DEL 25-10-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$4,200,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO GASODUCTO Y TRANSITO SOBRE TERRENO DEBIDAMENTE DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEO "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-11-1991 Radicación: 91-11634

Doc: ESCRITURA 5592 DEL 12-11-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$1,635,190

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO

A: CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-08-2000 Radicación: 2000-11965

Doc: ESCRITURA 3270 DEL 24-07-2000 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CESION A TITULO GRATUITO DE LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA CONSTITUIDA EN E.P. NO. 5592 NOV. 12/91 NOT. PRIMERA VCI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-9876

Doc: ESCRITURA 779 DEL 11-04-2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$89,130,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE UNA AREA DE 29.710 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491 X

A: ECOPETROL S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-9876

Doc: ESCRITURA 779 DEL 11-04-2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO SOBRE UNA AREA DE 29.710 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420485442024712

Nro Matricula: 230-229871

Página 5 TURNO: 2021-230-1-43182

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:23:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

X

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-09-2011 Radicación: 2011-230-6-21164

Doc: ESCRITURA 2923 DEL 22-08-2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA Y PETROLERA CON OCUPACION PERMANENTE
PETROLERA SOBRE FRANJA DE 50 METROS DE LARGO POR 20 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 1000 METROS CUADRADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO

CC# 492880

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-230-6-9464

Doc: ESCRITURA 1799 DEL 27-03-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0900 OTRO CESION DE SERVIDUMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

A: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S

NIT# 9005312103

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-230-6-17032

Doc: SENTENCIA SN DEL 08-11-2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$409,363,200

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0358 SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS CON OCUPACION PERMANENTE; SOBRE UN AREA
DE 45.486 MTS 2, DEBIDAMENTE DETERMINADA Y ALINDERADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HENAO DE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 21222237

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491

DE: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967

DE: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962

A: ECOPETROL S.A.

NIT# 8999990681

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-02-2021 Radicación: 2021-230-6-1548

Doc: OFICIO 1210 DEL 10-07-2020 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES DECLARATIVO ESPECIAL AVALUO DE PERJUICIOS POR
IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PETROLERA PROCESO N° 2014-00049-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420485442024712

Nro Matricula: 230-229871

Pagina 6 TURNO: 2021-230-1-43182

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 10:23:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ECOPETROL S.A.

NIT# 89999960681

A: HENAO DE MARTINEZ ALBA LUCIA

CC# 21222237

A: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491

A: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967

A: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-03-2021 Radicación: 2021-230-6-4565

Doc: ESCRITURA 286 DEL 01-03-2021 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ HENAO CARLOS ALBERTO

CC# 17341491

DE: MARTINEZ HENAO JORGE LUIS

CC# 17347967

DE: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962

A: MARTINEZ HENAO SANDRA LUCIA

CC# 39779962 X

NRO. TOTAL DE ANOTACIONES: 21

SALVEDADES: (Información Anterior o Correída)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realíech

TURNO: 2021-230-1-43182

FECHA: 20-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



República de Colombia
Rama Judicial

481

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 14 ABR 2021

I. Como quiera que en el presente proceso DECLARATIVO ESPECIAL - ABREVIADO - DE AVALUO DE PERJUICIOS PARA LA IMPOSICION DE SERVIDUMBRES PETROLERAS (regulada por la ley 1274 de 2009), adelantado por ECOPETROL S.A., en contra de:

- La SUCESION ILIQUIDA del señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ (q.e.p.d.)¹
- ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ, en su calidad de Cónyuge sobreviviente, fallecida el 08/05/2016 (fol. 337, C. 1 A).
- SANDRA LUCIA MARTINEZ HENAO, en su calidad de hija.
- JORGE LUIS MARTINEZ HENAO, en su calidad de Hijo.
- CARLOS ALBERTO MARTINEZ HENAO, en su calidad de hijo.

en su calidad de sucesores del PROPIETARIO del inmueble rural denominado SAN RAFAEL, localizado en la Vereda Santa Rosa del municipio de Villavicencio, singularizado con el folio inmobiliario No. **230-13788**, por medio de la **DECISION No. 2** de nuestro auto del 30/09/2019 (fol. 438, C.1 A, se señaló la hora de las 09:00 a.m. del día 31/01/2020, para efectos de llevar a cabo la práctica de la INSPECCION JUDICIAL para verificar el estado actual de la faja de terreno que soporta la servidumbre, la cual efectivamente se llevó a cabo ese día según se advierte con el acta visible a folios 459 y 460, cuando ello NO ERA PROCEDENTE, por cuanto la relación jurídico-procesal, no se haya trabada, al no estar debidamente vinculados HEREDEROS INDETERMINADOS de CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ y ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ --- Quién fuera la Cónyuge sobreviviente de aquél ---, SE IMPONE declarar LA NULIDAD o LA INEFICACIA de lo allí actuado, como todo lo que de ello dependa. **ASI SE DECIDE.**

¹ Fallecido el 17/12/2011 (fol. 17, C.1); cuya SUCESION se tramitó en el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de la ciudad de Villavicencio, bajo el radicado No. 50-001-31-10-004-2012-00035-00, en el se obtuvo sentencia aprobatoria de la partición el 18/02/2016; y, en la actualidad se encuentra archivado desde el 20/09/2018, en la CAJA No. 31 de 2018, en el que fueron reconocidos como HEREDEROS. SANDRA LUCIA, CARLOS ALBERTO y JORGE LUIS MARTINEZ HENAO (fol. 279, C.1). Y, PERSONAS INDETERMINADAS que les asista un mejor derecho dentro de esa sucesión,

II. Como quiera que por medio de los incisos 3° y 4° del numeral 1° de nuestro auto de fecha 29/04/2019 (fol. 413, C. 1 A), se dispuso la INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO vinculando a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, de la siguiente manera:

"El error radicó en que en la demanda se direccionó contra PERSONAS INDETERMINADAS cuando lo correcto era haber vinculado a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ.

Por lo que se corrige la mencionada providencia indicando que la demanda se direcciona en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ y por ende el emplazamiento debe ir direccionado frente a ellos."

Pero se omitió ordenar el emplazamiento de esos HEREDEROS INDETERMINADOS.

Al paso que por medio del inciso 3° del literal "B" del numeral 1° del mismo auto de fecha 29/04/2019 (fol. 414, C. 1 A) se dispuso la INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO vinculando a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la senora ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ, cuando se ordenó:

"Citar a HEREDEROS INDETERMINADOS de ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso."

Pero también se omitió ordenar el emplazamiento de esos HEREDEROS INDETERMINADOS.

Y, por medio del memorial allegado vía correo electrónico el 22/09/2020 (fol. 463 a 476, C. 1 A), el apoderado judicial de la parte demandante, ha solicitado que se ordenen los mencionados EMPLAZAMIENTOS, con arreglo en el artículo 10 del Decreto 806 del 04/06/2020, el despacho,

DISPONE:

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 del CGP; en concordancia con los artículos 293 y 108 ibidem, **se dispone el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADOS de las siguientes personas demandadas:**

- **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ (q.e.p.d.)** quién en vida se identificó con la C.C. No. 492.880, **fallecido el 17/12/2011 (fol. 17, C.1).**

- 482
- **ALBA LUCIA HENAO DE MARTINEZ (q.e.p.d.)**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 21.222.237 --- en su calidad de Cónyuge sobreviviente del demandado **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ ---**, fallecida el **08/05/2016 (fol. 337, C. 1 A).**

con la finalidad de notificarle el auto admisorio de esta demanda, de fecha 28/05/2014 (fol. 147 y 148, C.1), COMO SUS AUTOS MODIFICATORIOS.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, que a la letra enseña:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

por secretaria realícese el mismo en la página de registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de edicto.

III. En los términos del artículo 75 y ss. del CGP, téngase al Abg. ERWIN ROAN ESTEVEZ ARAQUE, como apoderado SUSTITUTO del Abg. JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO, en los terminos y para los efectos conferidos en el memorial poder visibles a folios 479 y 480, C.1.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2014-00049-00.-

Cuaderno No. 1 A.

República de Colombia
Departamento de Meta


Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 15/04/21, se notifica a
las partes el anterior - AUTO por anotación en
ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria